



Club Natación
San Javier

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CLUB

1. Es condición indispensable estar abonado al PDM de San Javier para pertenecer al Club ya que éste nos cede sus instalaciones sin que suponga un esfuerzo económico adicional por parte de los socios del Club, siendo éste uno de los requisitos impuestos por el PDM y contemplado en los estatutos del Club desde su fundación.
2. Al ingresar en el Club se abonará la cantidad de 30 € por una sola vez en concepto de matrícula y 30 € como pago de la licencia federativa cuya renovación será anual y correrá a cargo de los socios al principio de cada temporada (1 de octubre).
3. Las cuotas sociales ascienden a 60 € cada bimestre (30 €/ mes) para la temporada. En el caso de abonos de mas de un familiar, la cuota pasa a ser de 55 € por bimestre y miembro de la unidad familiar, siendo considerados como familiares aquellos que tengan un parentesco de primer grado (padres, hijos, hermanos). Estas cuotas podrán ser revisadas tanto al alza como a la baja dependiendo de la cantidad de socios que formen parte del Club al principio o en el transcurso de cada temporada.
4. La temporada de natación para el Club a efectos administrativos comenzará el 1 de Septiembre de cada año y finalizará el 31 de Agosto del siguiente año, y a efectos de licencias federativas del 1 de Octubre al 30 de Septiembre del año siguiente, coincidiendo con la temporada de la FNRM.
5. El pago de las cuotas sociales, de carácter bimensual, se efectuará entre los días 1 y 5 de cada mes al que corresponden. Deberán estar domiciliadas a través de entidad bancaria, no admitiéndose otra forma de pago salvo casos muy concretos y puntuales debidamente comunicados a la Junta directiva y aprobados por la misma.
6. Los gastos ocasionados por la devolución de pagos domiciliados en la entidad bancaria y cualquier otro gasto que la reclamación de cuotas impagadas genere serán íntegramente abonados por el socio incumplidor.
7. Las bajas de los socios deberán comunicarse al Club de forma personal, por escrito o por fax, y siempre con quince días de antelación a la finalización del último bimestre en el que se va a asistir, la solicitud de baja fuera del plazo anteriormente mencionado no implica devolución alguna de las cuotas pagadas para ese bimestre siguiente.



Club Natación San Javier

8. El impago de dos cuotas sociales (equivalentes a cuatro meses) será motivo suficiente para que se proceda a la baja del socio en el Club, supondrá la pérdida de todos sus derechos como socio y generará la obligación de asumir el pago de los bimestres incumplidos así como los gastos derivados. Tan solo una causa de fuerza mayor debidamente acreditada justificaría el impago o retraso en el abono de las cuotas, causa de fuerza mayor que sería sopesada por la Junta Directiva del Club.
9. El periodo de prueba de los aspirantes a nuevos socios será de tres días, debiendo formalizar su inscripción el cuarto día de asistencia, solo será posible una prueba por persona.
10. Los socios serán dados de alta en la Federación de natación de la Región de Murcia y deberán asumir su compromiso de mantenerse en el club hasta el final de temporada, con obligación de abono de las cuotas durante la temporada completa, solo en casos de fuerza mayor debidamente acreditada la Junta directiva podrá admitir la baja del socio antes de finalizar la temporada.
11. Grupos de nadadores:
 - a. "Grupo de Competición federados" (a partir de 7 años). Lo componen los nadadores que compiten habitualmente en competiciones federadas y jornadas de liga de las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Junior y Absoluta.
 - b. "Grupo Base/Escuela federados" (a partir de 3 años). Lo constituyen nadadores que están formándose, para integrarse mas adelante en el grupo de competición, de acuerdo con su evolución y previo informe positivo de la dirección técnica.
12. Los gastos que se deriven de la asistencias a competiciones de ámbito nacional serán sufragados por partes iguales entre el socio que acuda a la competición y el Club Natación San Javier, siempre que existan fondos que lo permitan, en ningún caso se hipotecará el Club por asistir a dichas competiciones.
13. La selección de los nadadores que acuden a las competiciones y las pruebas en las que participarán correrá a cargo de los entrenadores del Club Natación San Javier.
14. La clasificación de los nadadores en una u otra categoría será también competencia de los entrenadores del Club, para ello se tendrán en cuenta criterios de carácter técnico y deportivo.
15. Uno de los objetivos del Club Natación San Javier es lograr un buen nivel de competición y por tanto participaremos en competiciones federadas y de base-escuela con el objetivo de conseguir la mejor clasificación posible.



Club Natación San Javier

- Sobre la base de este objetivo, los nadadores pertenecientes al Club participarán en las competiciones y pruebas que les sean asignadas por su entrenador o Comisión técnica, excepto cuando por motivos justificados les sea imposible.
 - Si existe negativa por parte de cualquier nadador a participar en las competiciones, la Comisión técnica elevará a la Junta directiva tal incidencia y en caso de ser reincidente ésta última se planteará iniciar un expediente de carácter informativo o sancionador según el alcance de la incidencia.
16. Todos los componentes del Club Natación San Javier debemos sentirnos orgullosos de pertenecer a él. Entendemos que la mejor forma de demostrarlo es llevar el mayor tiempo posible las prendas de que dispone el Club. Ello servirá para darnos a conocer. Todos nos atenderemos a la siguiente norma:
- a. A los entrenamientos se aconseja ir con las prendas del Club y será obligatorio llevar el gorro del mismo siempre.
 - b. A las competiciones será obligatorio asistir con la uniformidad oficial del Club.
 - c. Si se usa alguna prenda del club para uso diario se hará con decoro y orgullo de pertenecer al mismo, evitando su deterioro en todo momento.
17. La Junta directiva iniciará expediente informativo y en su caso sancionador de aquellos socios que no respeten las normas de funcionamiento del Club, alteren el orden y desarrollo de las actividades o tengan actitudes desconsideradas u ofensivas para sus compañeros, los entrenadores o la Junta directiva del Club.
18. Las presentes normas de régimen interno podrán ser modificadas total o parcialmente por la Junta directiva, entrando en vigor después de la aprobación de los socios reunidos en Asamblea general tanto ordinaria como extraordinaria según corresponda.